

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 294

MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.962

Con esta fecha concedo autorización al vecino de Carcabuey don Joaquín Benítez Delgado, para que durante un plazo de dos meses, pueda proceder a la colocación de preparados de estirenina en la finca denominada «La Viñuela», del término municipal de Cabra, con objeto de exterminar los animales dañinos existentes en ella que causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos procedentes.

Córdoba 6 de Diciembre de 1946.

El Gobernador Civil, Alfonso Martí.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

«Mutualidad y Montepíos Laborales»

Núm. 4.963

EMPRESAS

Todas las empresas pertenecientes a las actividades industriales comprendidas en las Reglamentaciones de Trabajo de las industrias, textil algodón, textil lanera, minas de carbón, metalgráfica y construcción de envases metálicos, harinera, desgrasados del algodón, ferrocarriles tranvías de uso público, vidrio, aguas canales y pantanos, siderometalúrgica, panadera, radiodifusión, industria papelerá, industria del gas, minas de carbón, textil sector sedentario, hostelería, construcción, electricidad, y en general aquellas que en sus respectivas Reglamentaciones de Trabajo, Nacionales o provinciales, en las cuales se rijan, esté prevista la constitución de Montepíos y Mutualidades o instituciones de previsión, deberán proceder en el plazo de cinco días, a comunicar por es-

crito a esta Delegación de Trabajo, por medio del correo o procedimiento más rápido, los datos siguientes:

1.º Reglamentación por la que se rige; nombre de la empresa localidad, calle o número.

2.º Número de trabajadores administrativos; número de técnicos, número de subalternos y número de obreros.

3.º Grupos de obreros por edades desde 14 a 75 años, especificando en cada grupo el número de los que están casados y los solteros.—Ejemplo: De 30 años 10, casados 8, solteros 2.

4.º Número de hijos por edades, del personal obrero.

5.º Los mismos datos en relación con el personal administrativo, técnico y subalterno.

6.º Importe global de las nóminas mensuales.

7.º Salario medio mensual base.

8.º Salario medio mensual incluidos los beneficios (excepto Subsidio Familiar).

9.º a) Importe mensual del tanto por ciento por el concepto de Empresa.

b) Importe mensual del tanto por ciento por el concepto de trabajador.

c) Producción mensual de la materia gravada para la Mutualidad (este dato en el caso de que el cánón o participación en beneficio correspondiente a la empresa, lo fuera en relación con la producción de la industria).

Los citados datos que se requieren a los efectos de organización de las respectivas Mutualidades y Montepíos, deberán ser facilitados con la máxima urgencia dentro del plazo indicado, dando origen el cumplimiento o la menor dilación, a la más severa sanción por esta Delegación de Trabajo.

Previo acuerdo con la Delegación Provincial de Sindicatos, los Delegados Sindicales, prestarán su colaboración, para más exacto cumplimiento de esta Orden, asesorando a las empresas, procurando el más

rápido envío de los datos requeridos, y dando cuenta urgente a esta Delegación, de todas aquellas empresas, que no den cumplimiento dentro de plazo, a este requerimiento, para los efectos consiguientes.

Córdoba 4 de Diciembre de 1946.

—El Delegado de Trabajo, Francisco Moldenhauer.

Administración de Rentas Públicas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.964

Negociado de Industrial.—Capital

Confecionada la Matrícula de Industrial de la capital para el ejercicio de 1947, se hace saber a los industriales comprendidos en la misma, que dicho documento se encuentra expuesto al público por término de diez días, en las oficinas de esta dependencia (Delegación de Hacienda Gran Capitán), a fin de que los interesados puedan informarse de su clasificación y formular las reclamaciones que, en su caso estimen oportunas.

Córdoba 4 de Diciembre de 1946.

—El Administrador de Rentas Públicas, A. Vilar.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.960

ANUNCIO

Por orden del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas de fecha 13 de Noviembre próximo pasado, se somete a información pública el proyecto «Reformado de la Presa de embalse del Pantano del Bembezar».

NOTA-EXTRACTO

Esta presa de embalse tiene su emplazamiento en el río Bembezar, en las inmediaciones y aguas arriba

de la confluencia con dicho río del Arroyo Calderas.

Es de planta curva, tipo gravedad y perfil triangular, con una solera en la cota 93,00 y la coronación en la 184,50, siendo la de embalse en épocas de máximas avenidas la 184,00.

La capacidad del embalse normal, es de 312,5 millones de metros cúbicos, ocupando la superficie libre del máximo embalse 1161 Has. a lo largo del río Bembezar y sus afluentes hasta la cota 184,50 ya citada.

El lugar del emplazamiento de la presa, radica en el término de Hornachuelos y el vaso en los términos municipales de Hornachuelos, Espiel y Villaviciosa, todos ellos de la provincia de Córdoba.

La finalidad de este Pantano es riego y producción de energía.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo de treinta días, podrán presentarse reclamaciones contra este proyecto los que se consideren perjudicados, bien en las Alcaldías de Espiel, Villaviciosa de Córdoba y Hornachuelos (Córdoba) o en las oficinas de la Sección de Córdoba de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Valladolid sin número, en la cual y durante las horas de Oficina, estará expuesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.

Córdoba seis de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.756

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Salgado y Compañía S. A en solici-

tud de autorización para la instalación de una industria de fabricación de aceite de oliva en término de Montilla, comprendida en el Grupo 1.º, Apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Salgado y Compañía S. A, para la instalación de una industria de fabricación de aceite de oliva en la finca «Las Puentes», del término municipal de Montilla, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. Con carácter provisional y en tanto duren las actuales dificultades en el suministro de electricidad, esta autorización no supone derecho a utilizar energía tomada de la red, debiendo emplear la producida por sus propios medios, hasta que por la Dirección General de Industria, se considere posible la supresión de esta condición.

Segunda. El plazo de puesta en marcha de la misma, será de un mes contado a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará nula la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años. Córdoba veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso, Sr. Gerente de Salgado y Compañía S. A.—Aguilar de la Frontera—

Agencia Ejecutiva Provincial de Positos de Córdoba

Núm. 4.921

Don José de Torres Laguna Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita por esta Agencia Ejecutiva contra don Francisco Salguero Villarejo por pesetas 35'25 de principal; don Sebastián González Platero por pesetas 20 de principal; don Santiago Moreno Pérez, por pesetas 80 de principal. don Ildelfonso Romero Anquero, por pesetas 125 de principal; mas recargos, gastos y costas, por débitos al Pósito de esta villa, pertenecientes al año 1933 y don Francisco Moreno Bedmar, por igual concepto y año 1934, pesetas 50 de principal, más recargos, gastos y costas.

Resultando ser de domicilio y paradero desconocido los presuntos responsables subsidiarios y solidarios don Francisco Rodríguez Haro; don Antonio González de la Torre; don Pedro Delgado Cánovas; don Juan Moyano Platero y don Domingo González y González, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se les notifica por el presente la siguiente disposición del Ilustrísimo Sr. Subsecretario de este Ministerio de Agricultura, para que durante los días que en la misma se mencionan y durante las horas de

oficina en la sección de Pósitos de este Ayuntamiento, puedan examinar los expedientes, satisfacer su importe y alegar contra ella, cuanto a su derecho convenga.

Que según se desprende de la relación de exconcejales expedida por la Alcaldía de Villa del Río (Córdoba) en 25 de Diciembre de 1945, en el año 1934, la Junta Administradora del Pósito interesado estaba constituida por los Sres. siguientes: Año 1934. — Bartolomé Delgado Pérez; Pedro Delgado Cánovas; Antonio González de la Torre; Antonio Sánchez Aguado; Juan Moyano Platero; Eduardo Baon Melendreras y don Francisco Rodríguez Haro.

Año. 1935. — Bernabé Chamorro Calderón; José Collado Montañez; Domingo González y González; Juan Antonio Pólo Jurado; Emilio León; Benito Redondo, José Pérez Calleja; Rafael Pérez García; Juan Menor; Antonio Cabrero; Rafael Castro; Juan Torralba; Francisco Segundo; Eduardo Baon Melendreras; Inocente Tobaruela.

Considerando: Que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias la subsistencia de un saldo incobrado en materia de préstamos constituye presunción de responsabilidad para los Administradores del Pósito y que esta debe exigirse en primer término contra los Administradores que se hallaban en funciones cuando aquéllas se concedieron si proceden de fecha anterior a 25 de Agosto de 1928 y contra los Administradores que se hallaban en funciones cuando los préstamos vencieron si proceden de fecha posterior.

Vistos los artículos 47, 48 y 49 del vigente Reglamento de Pósitos.

He dispuesto:

2.º Presumir la responsabilidad subsidiaria solidaria por los descubiertos arriba indicados, procedente del año 1933 contra los señores Administradores que también se reseñan y se hallaban en funciones en el año 1934 fecha en que aquellos vencieron.

3.º Presumir la responsabilidad subsidiaria y solidaria por el descubierto procedente de 1934, fecha en que dicho préstamo venció año 1935 contra los Sres. Administradores del Pósito que se hallaban en funciones

en el año de su vencimiento y que también se mencionan.

4.º Conceder a los presuntos responsables el plazo de diez días, a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que tomen vista de lo actuado, satisfagan el importe de la responsabilidad que se les presume y aleguen contra ella cuanto a su derecho convenga, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin que lo hagan se les dará por oídos.

5.º Trasladar la presente al Agente Ejecutivo interesado para que lo notifique en forma a los presuntos responsables a los que señalará, días y hora para que puedan examinar los expedientes tramitados. El Subsecretario, firma ilegible.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a sus efectos y conocimiento de partes interesadas.

Villa del Río a 4 de Diciembre de 1946 — El Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba, José de Torres Laguna.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aguilar de la Frontera

Núm. 4.855

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aguilar de la Frontera, hace saber.

Que confeccionado por esta Hermanidad el repartimiento para atender a los Servicios de Policía Rural para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, queda expuesto en la Secretaría de la misma por término de ocho días hábiles a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por todos los propietarios de este término y presentar durante el citado plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Aguilar de la Frontera a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Jefe de la Hermanidad, Firma ilegible.

Hermanidad Sindical Mixta de El Carpio

Núm. 4.848

El Jefe de esta Hermanidad Sindical Mixta, hace saber: Confeccionado el Padrón de cultivadores directos de este término que ha de servir de base para el repartimiento que se gira a todas las tierras incluidas en el mismo a fin de sufragar los gastos que ocasione la prestación del Servicio de Guardería Rural durante el año mil novecientos cuarenta y siete, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados a los efectos oportunos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

El Carpio a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.— A. Aranda.

Ayuntamientos

VALSEQUILLO

Núm. 4.936

El Alcalde de Valsequillo (Córdoba), hace saber:

Que la Gestora municipal de su presidencia en sesión ordinaria celebrada el día quince del actual, acordó aprobar en principio transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario en la forma siguiente:

AUMENTOS

Capítulo 1.º, artículo 10, partida 3.ª, 49'94 pesetas.
Capítulo 1.º, artículo 10, partida, 4.ª, 49'94.
Capítulo 6.º, artículo 1.º, partida, 11, 1.000'12.
Capítulo 7.º, artículo 1.º, partida, 1.ª, 2.000.

Total aumentos, 3.100:

DEDUCCIONES

Capítulo 5.º, artículo 2.º, partida 1.ª, 1.100 pesetas.
Capítulo 11, artículo 3.º, partida 1.ª, 2.000.

Total deducciones, 3.100.

Lo que se hace público por medio del presente para general conoci-

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NUMERO 4.927

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 5 de Diciembre de 1946 y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas, ha decretado la aprobación de los expedientes de registro mineros que a continuación se expresan:

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Mineral	Pertenencias	Interesado
10.144	Dolores	Pozoblanco	Bismuto	36	Cía. Industrial del B. Español
10.155	Miguel	Villanueva de Córdoba	id.	37	La misma

Lo que se hace público medio de este Periódico Oficial, para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 5 de Diciembre de 1946. — El Ingeniero Jefe, Luis Ornila.

miento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 236, apartado 3.º del Decreto de 25 de Enero de 1946; quedando expuesto el expediente instruido, por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Valsequillo 18 de Noviembre de 1946. — Pedro Marquino.

DOS TORRES

Núm. 4.935

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que confeccionada la lista cobratoria de Rústica para el próximo ejercicio de 1.947, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 3 de Diciembre de 1946. — El Alcalde, Saturnino Matilla.

CABRA

Núm. 4.938

El Alcalde de esta ciudad, Presidente de la Agrupación Forzosa del Partido Judicial, hace saber:

Que aprobado por la Junta de Representantes de este Partido, en sesión celebrada hoy, el Presupuesto Especial ordinario formado para el ejercicio de 1947, con destino a las atenciones de la Administración de Justicia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo puedan presentarse contra dicho documento las reclamaciones que estimen oportunas los habitantes de este partido, de conformidad todo ello con los artículos 227 al 229 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 3 de Diciembre de 1946. — Firma ilegible. — Por mandado de S.S.ª: El Secretario, Rafael Moreno La Hoz.

Núm. 4.939

El Alcalde de esta ciudad hace saber: Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión de 2 de los comités, un Proyecto de Suplemento de Crédito al Presupuesto municipal ordinario en curso, cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos rendidos por la Liquidación del pasado ejercicio de 1945, de conformidad con lo que dispone el artículo 11.º, párrafo 1.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente incoado al efecto [por un

plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones ante la Corporación, según previene el artículo 12 de citado Reglamento.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 4 de Diciembre de 1946. — Firma ilegible. — Por mandado de S.S.ª: El Secretario, Rafael Moreno La Hoz.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.975

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día treinta del pasado Noviembre, acordó por unanimidad sacar a pública licitación la subasta de la Huería propiedad de este Municipio.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el próximo día VEINTIDOS del actual y por el sistema de pujas a la llana, siendo el tipo de tasación de DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

El pliego de condiciones junto con los demás documentos estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por el plazo de OCHO DIAS.

Lo que hago público para general conocimiento.

Fuente la Lancha a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Eulogio Plaza.

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 1.731

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Enero del año de 1946 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1945.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando al señor Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen.

La Comisión quedó enterada de que en la subasta celebrada el día 28 del pasado para arrendar durante el corriente año de 1946 los derechos a percibir los arbitrios establecidos sobre puestos públicos, rodaje de vehículos, alcoholes, pescados, etc., se había hecho la adjudicación provisional del remate a favor de don Joaquín Añeri Reina por la cantidad de 49.200 pesetas y habiendo transcurrido los cinco días que hace referencia el Reglamento de contratación municipal de dicha adjudica-

ción sin haberse presentado reclamación alguna se acordó hacer la adjudicación definitiva del arriendo de expresados arbitrios a favor de dicho señor Añeri Reina y que se le comunique que en el plazo, de cinco días debe presentar el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

Aprobar la cuenta que rinde el representante del Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al 4.º trimestre del pasado año 1945.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público y haber sido reconocidos por el Veterinario municipal los mantenimientos en la plaza pública durante igual período de tiempo.

Conceder a los Médicos titulares un aumento del 19 por 100 de los sueldos que hoy perciben y a los señores Practicantes y Matronas el 25 por 100 de sus titulares respectivas a partir de primero del presente mes.

Acceder a la propuesta del rematante de los arbitrios municipales de que al igual que en años anteriores deposite el 20 por 100 de fianza definitiva del arriendo de tales servicios en la casa de Banca Jiménez y C.ª de esta localidad, estos es, la suma de 9.840 pesetas.

A la vista de una instancia de Juan de Dios Guerrero Cruz que solicita un anticipo de quinientas pesetas de su haber como vigilante de arbitrios, se acordó que resuelva la petición de referencia el rematante de los arbitrios municipales de alcoholes, pescados, etc, a cuyos servicios está afecto.

Acceder a la petición de doña Josefa Rivera Alcaide de no abonar los tres últimos trimestres del Repartimiento General de Utilidades de 1945 por haber cesado en el cargo de Matrona de esta villa en el mes de Agosto.

Que el próximo día 7 se traslade a Córdoba el Secretario de este Ayuntamiento para la resolución de asuntos oficiales.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Municipal Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público y haber sido reconocidos por el Veterinario Municipal los mantenimientos en la plaza pública durante la semana que finaliza en el día de hoy.

Hacer las gestiones oportunas para que se reintegre a su pueblo de origen María Arévalo Berjillo por la conducta irregular observada por la misma.

Extremar la vigilancia con el fin de que no arrojen inmundicias al camino de la Redonda ni aguas sucias los vecinos del mismo.

Pase a informe del Alarife Municipi-

pal la solicitud del vecino de ésta Antonio Jiménez Ariza que solicita permiso de obras.

Aceptar el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación de Córdoba aprobando un proyecto reformado de precios de las obras de construcción del camino vecinal de La Rambla a Fernán-Núñez incluidos entre los de inmediata ejecución para mitigar el paro obrero.

Hacer saber al Director del Circo Ideal que para tener derecho a instalar su Circo en la feria de Julio tiene que depositar la fianza de 300 pesetas.

Pase a informe del Alarife Municipal la instancia de don Baldomero Jurado Miranda que solicita permiso de obras.

Suscribirse por el plazo de un año a la Revista Administración y Urbanismo de Madrid.

Cursar telegrama al Jefe de la Casa Civil del Caudillo rogándole haga presente a S. E. el Jefe del Estado la incondicional adhesión de este Ayuntamiento por la nota publicada defendiendo la dignidad de España contra la campaña difamadora del extranjero.

Aprobar lo realizado por la Alcaldía-Presidencia con la Gerencia del matadero industrial de ésta respecto a las cantidades que debe abonar al Ayuntamiento relativas al año 1945 y el actual debiendo abonar la suma de 4.000 pesetas.

Quedar enterada de las gestiones realizadas por la Alcaldía-Presidencia en Córdoba con el fin de mitigar el paro obrero estimando será un hecho el arreglo de la carretera de la Estación y del camino vecinal de Fernán-Núñez a La Rambla.

Sancionar a Juan Tejederas Rodríguez por infracción de las Ordenanzas municipales.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público y haber sido reconocidos los mantenimientos por el Inspector municipal Veterinario durante la semana que finaliza en el día de hoy.

Socorrer con cien pesetas a Gonzalo García Ibañez para trasladar a su hijo ciego a Barcelona para ser operado.

Devolver a José López Nieto la suma de mil pesetas que entregará para una vivienda protegida por haber renunciado a la misma.

Pase a informe del Alarife municipal instancia de doña Teresa Marín que solicita permiso de obras.

Conceder permiso de obras a Antonio Jiménez Ariza y Baldomero Jurado Moreno.

Participar al Teniente Coronel del séptimo Depósito de Semetales puede comprobar cuando eslime

oportuno se encuentran en debidas condiciones los locales donde ha de instalarse en esta citada parada de sementales.

Imponer la multa de cinco pesetas a cada una de Salud Montés Gómez y Angela Díaz Montés por infracción de ordenanzas municipales.

Abonar al periódico «Arriba» la suma de 1.900 pesetas por una información relativa a esta localidad.

Llamar la atención a los funcionarios municipales por el retraso de la hora de entrada a las oficinas municipales.

Aprobar provisionalmente las cuentas de depositaria correspondientes al primero y segundo trimestres del año 1945 que rinde el Depositario de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público y haber sido reconocidos por el Veterinario municipal los mantenimientos en la plaza pública durante la semana que finaliza en el día de hoy.

Que el próximo día 29 se traslade a Córdoba el Secretario de la Corporación para hacer entrega del presupuesto para 1946 en la Delegación de Hacienda y otros asuntos oficiales.

Desestimar la petición del Vigilante de Arbitrios Juan de Dios Guerrero Cruz que solicita gratificación por el cobro de los recibos de arbitrios no arrendados, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento abonó al rematante determinada cantidad por tal concepto.

Pase a informe del Alarife municipal la solicitud de doña Angela García para verificar obras en una casa de su propiedad.

Otro tanto acordó respecto a la solicitud deducida por Francisco Aceituno Polo en tal sentido, por don Antonio Susín Garrido y Pedro García Cabello.

Se reintegre a su cargo de Oficial tercero de este Ayuntamiento don Fernando Laguna Osuna por haber terminado la excedencia que se le concediera en 27 de Enero 1945.

Sancionar con 25 pesetas a Rafael Castro Blanco por infracción de Ordenanzas municipales.

Conceder quince días de permiso al Guardia Municipal Justo Barajas Afán.

Conceder autorización a don Pedro Marín Bonilla para estampar en las etiquetas de sus marcas de vino el escudo de la villa, debiendo abonar la cantidad de doscientas pesetas anuales.

Fernán-Núñez 28 de Enero de 1946. — José María Carabias.

Don José M.^a Carabias Martín, Li-

cenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Febrero del corriente año.

Y para que conste libro la presente visada por el Sr. Alcalde Presidente en Fernán-Núñez a 26 de Abril de 1946. — José M.^a Carabias. — Visto Bueno, El Alcalde Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.952

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de los muebles y existencias embargados a don Antonio Villa Vidá, establecido en Guadalcazar, en autos ejecutivos promovidos en su contra por «DESTILERIAS REPULLO S. A.»

La relación de lo embargado podrá examinarse en este Juzgado, y en el de Posadas, y en Comarcal de Guadalcazar.

El valor pericial de todo lo embargado asciende a OCHO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS con SETENTA Y CINCO CENTIMOS, que será el tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTE del mes en curso y hora de las ONCE.

Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del valor pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Ventura Arias. — El Secretario Judicial, P. S., Juan D. Sosa.

LOGROSAN

Núm. 4.916

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Juez de Instrucción del partido Judicial de Logrosán.

Por la presente y como comprendido en el art. 512 y 635 núms. 1.º y 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados que después se dirán, para que en el término de diez días a partir de las publicaciones en los periódicos oficiales BOLETINES del Estado, y de las provincias de Cáceres, Badajoz y Córdoba comparezcan en este Juzgado para constituirse en prisión y notificarles auto de procesamiento del sumario número 53 de 1946 por hurto de caballerías.

Un tal (a) Peladilla llamado Ramón cuyos apellidos se ignoran, de estatura regular, de unos 40 años, car-

gado de hombros, rubio pecoso, gitano, viste americana de género claro, pantalón de pana negro, bota de color y mascota verde.

Un tal José gitano, hijo del anterior algo más bajo que su padre de 18 años, usa alpargatas, pantalón y americana de género claro, mascota gris, pelo negro.

Otro hijo del primero y hermano del anterior cuyo nombre y apellidos también se ignora, de unos 14 años y viste igual que su hermano y usa bilbaina y alpargatas.

Se ignoran las demás circunstancias y señas personales de los tres, son ambulantes y suelen frecuentar ferias y mercados, dedicándose al hurto de caballerías principalmente en los de Extremadura y especialmente los de la provincia de Badajoz donde suelen residir más asiduamente en la capital y donde es de presumir se encuentren aunque también frecuentan Don Benito.

Julián Romero Campo gitano, de 32 años, soltero, esquilador, natural de Peñarroya, hijo de Manuel y Adolfa, vecino de Córdoba, domiciliado en una choza de la Puerta de Sevilla, de estatura regular, viste traje de género marrón con bilbaina, cuyo paradero se ignora, por haberse fugado del depósito municipal de este pueblo el día 7 de Octubre último, donde estaba preso en ella ratificada por hurto de caballería y el que como los anteriores frecuenta ferias y mercados por dedicarse al hurto.

Se apercibe a todos que de no comparecer en este Juzgado ni ser habidos se les declarará rebelde, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, en el término expresado.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de los procesados y caso de ser habidos serán ingresados en la Prisión provincial de Cáceres a disposición de este Juzgado.

Dado en Logrosán a 30 de Noviembre de 1946. — Santiago Sánchez Castillo. — El Secretario Judicial, Manuel P. Peña.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.917

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de Francisco Aranda Muñoz, vecino de Espejo, con domicilio en calle Muriel n.º 5, cuyo actual paradero se ignora y caso de ser habido será ingresado en prisión para que cumpla la pena de 44 días de arresto o privación de libertad por insolvencia de la multa de 216 pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación con fecha 15 de Noviembre de 1944, en el expediente número 305 de 1944. Así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente que con dicho objeto instruyo

Dado en Castro del Río a 2 de

Diciembre de 1946. — José M.^a Alvarez. — El Secretario, P. H. Juan Puebla.

BUJALANCE

Núm. 4.906

Antonio Pérez Vaquero, de estado soltero, de 17 años, hijo de Enrique y de Augusta, natural de Berja (Almería), vecino de Córdoba, cuyo último domicilio lo tuvo en el Barrio del Zumbacón chozo, procesado en causa número 55 de 1945, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, calle Plaza de Martínez Campos sin número, en el término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

Dado en Bujalance a 2 de Diciembre de 1946. — Aureliano Bermúdez. — El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

ALORA

Núm. 4.941

Cédula de citación

Por virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas número 101-946, sobre estafa, contra Carmen Guerrero Martínez e Isabel Garrido Saez, que manifestaron ser vecinas de Córdoba y domiciliadas en calle Regina número 18, hoy de ignorado paradero, se les cita por la presente para que con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, calle Encinasola número 16, el día diez del próximo mes de Enero y horas de las trece, para asistir a la celebración de dicho juicio, apercibiéndole que si dejaren de comparecer sin causa justificada les pararán los perjuicios a que oieren lugar en derecho.

Alora a 5 de Diciembre de 1946. — El Secretario, Miguel Morales.

TORTOSA

Núm. 4.942

Don Carlos La Sala Perruca, Juez de Instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en la pieza de situación permanente del sumario número 200 de 1946, sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, correspondiente al número 265 del día 6 de Noviembre próximo pasado, por la cual se llamaba al procesado Ceferino Linares Pérez, y se dejan sin efecto todas las órdenes de captura dadas contra el mismo por razón de dicho sumario, en atención a haber sido habido.

Dado en Tortosa a 2 de Diciembre de 1946. — Carlos La Sala. — El Secretario, P. H. Luis Márquez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA